

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de terminación por el solicitante. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 28 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No: 1962

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A

Apoderado: FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN

fpuerta@cpsabogados.com

juridico@cpsabogados.com

Demandado: ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ

Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00568-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN solicita la terminación del trámite que involucra el vehículo de placa GCV-592.

Conforme lo anterior es procedente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1177 del 21 de julio de 2021** y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1178 del 21 de julio de 2021**, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ identificado con la cc 31.321.855 por el vehículo de placas GCV-592.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1177 del 21 de julio de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GCV-592**.

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1178 del 21 de julio de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GCV-592**.

CUARTO: En cuanto al desglose no se hará pronunciamiento por cuanto el tramite se presentó por correo electrónico

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3280aea9718615b19665b196534a558dd295318897f07b643ee78c8288d7fb48**

Documento generado en 28/07/2021 05:12:22 p. m.